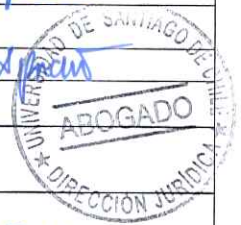


HOJA RUTA N° ¹²¹⁴ /2019		DETALLE DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN: REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO QUE INDICA	
N° ID : No aplica			
PREPARADO POR: Javiera Bahamondes Abarza		UNIDAD ORIGEN: Administración Centralizada.	
Sol. N° 45638	MONTO APROX: \$3.763.859	PROVEEDOR: CLARO CHILE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: CC 10 ÍTEM 212 Cta. Corriente: Banco			

DEPTO. DE ADQUISICIONES - TRATO DIRECTO

TRÁMITE SOLICITADO	FECHA	OBSERVACIONES
APRUEBA TRATO DIRECTO	02/09/2019	Se asigna solicitud 45638
	03/09/2019	Se adjunta copia de: <ul style="list-style-type: none"> • CDP 45638 • Memorandum N° 780 • Documentos de respaldo. Se entrega para creación de Proyecto de Resolución por abogados de Dirección Jurídica. Se entrega para revisión.
	3/9/19	Para e informe por VºPº, despacho a la DAI.
	4/9/19	SE DERIVAN ANTECEDENTES PARA GESTIÓN ABOGADO DAI.
	05/09/19	Recibido proyecto de resolución y VP para despacho a C.U. JTB
	06/09/19	RECIBIDO POR ANALISTA
	09/09/2019	SE REENVIA A KAR PARA ENVIO A CU
	9/9/19	Revisado K.A. (C.U. no incluidas en distribución Proj. Res.). NO E comiso por photo C.U.
	9/9/19	SE DERIVA A JETA UNIDAD PARA RESPALDO A C.U.
		SE deriva nuevamente con corrección
	09 SEP 2019	Se envía a Control de Legalidad con los antecedentes DAI, de acuerdo a los R.P.H.
	09 SET. 2019	Recibido e Ingresado a UMMZ.
	RECTIFICA RESOLUCIÓN DE TRATO DIRECTO	



TRATO DIRECTO





Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 088381200K
CLARO SERVICIOS S.A.
AV EL SALTO 5450
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006432	10/08/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Estándar	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	----------	-------------	------

1- 1	Regulariza pago de factura N°4151570, julio de 2019. Según Resolución 7068 de 04/10/2018	USACH(010)	1.00 UN	3,162,907.00		3,162,907	G212
------	--	------------	---------	--------------	--	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 600,952

Total Programa 3,763,859

Total Art 83111511-01 3,763,859

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 600,952

Impt Total Ped 3,763,859

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
TELEFONÍA LOCAL AL PROVEEDOR CLARO
SERVICIOS S.A.

SANTIAGO, 007068 04.10.19.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Memorandum N.º 780 de 2019, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad informa a la Prorectoría la necesidad de regularizar los servicios de telefonía SLM prestados por la empresa Claro Servicios S.A., cuyo último convenio se encuentra actualmente expirado, debido a que el servicio SLM será prestado por la empresa GTD, pero que debido a labores de instalación y de portabilidad numérica entre uno y otro prestador del servicio, el mismo ha seguido siendo prestado por Claro Servicios S.A.

b) Que, la empresa Claro Servicios S.A., RUT N.º 88.381.200-K, domiciliada en El Salto N.º 5450, comuna de Huechuraba, Santiago, emitió la factura electrónica N.º 4151570 por el período julio de 2019, por el servicio telefónico local con un valor total de \$3.763.859.- IVA incluido.

c) Que, al efecto, la Prorectoría de la Universidad gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 45638 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la regularización que se pretende.

d) Que, de los antecedentes se desprende que la realización del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y la solicitud presupuestaria fue gestionada con posterioridad a la provisión, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

e) Que, no obstante lo señalado anteriormente, la situación tuvo como sustento el hecho de que la Universidad requería, para mantener la continuidad del servicio público que desempeña, la provisión ininterrumpida del servicio de telefonía institucional, y que mientras se efectúa la transición de un proveedor a aquel que resultó adjudicatario en la respectiva licitación del servicio telefónico, se requería mantener activo el servicio antes descrito.

f) Que, se advierte de los antecedentes, además, que el proveedor ya señalado efectivamente prestó el servicio requerido y éste fue recepcionado por la Universidad, según se da cuenta en el considerando a).

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

i) Que, habida consideración de la prestación de los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.763.859.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

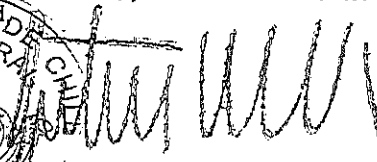



1. REGULARÍZASE Y PÁGUESE la prestación del servicio de telefonía local prestado por el proveedor Claro Servicios S.A., RUT N.º 88.381.200-K, domiciliado en El Salto N.º 5450, comuna de Huechuraba, Santiago, por un monto total de \$3.763.859.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 010, ítem G212, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL




JMZ/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución

1.- Contraloría Universitaria

1.- Prorectoría

1.- DTI

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

Solicitud N.º 45638



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

30 AGO 2019

Solicitud de Compra

REG / JB

UniNeg: USACH		Aprobada
ID Sol:	Fecha Aprobación	Pag.
0000045638	30-08-2019	1
Solicitante		Moneda
YORKA ANDREA RIQUELME AHUMADA		CLP
Aprobador		
JORGE ANTONIO TORRES ORTEGA		

LIn - Env	Art.	Descripción	C.Costo	Item	UM	Cantidad	Imprt.
1 - 1	83111511-01	Servicio de comunicación IP	010	G212	UN	1	3,763,859
		REGULARIZA FACTURA 4151570 JULIO PENDIENTE PAGO DE ACUERDO A MEMO 780 DTI (STD)					
						<u>Total Linea:</u>	<u>3,763,859</u>
						<u>Importe Total Solicitud:</u>	<u>3,763,859</u>

Fecha de emisión de la Solicitud 30-08-2019

RFQ = 4957
PO = 6432



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

UniNeg: USACH	Aprobada	
ID Sol: 0000045638	Fecha Aprobación 30-08-2019	Pag. 1
Solicitante YORKA ANDREA RIQUELME AHUMADA	Moneda CLP	
Aprobador JORGE ANTONIO TORRES ORTEGA		

LIn - Env	Art.	Descripción	UM	Cantidad	Imprt.
1 - 1	83111511-01	Servicio de comunicación IP	UN	1	3,763,859
	C. de Costo: 010				
	Item: G212				
				<u>Total Linea:</u>	<u>3,763,859</u>

Importe Total Solicitud: 3,763,859

De conformidad al Decreto N° 34 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Santiago de Chile para el Año 2019, y según Solicitud ID. 0000045638, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios detallados en la Solicitud de Compra antes mencionada. Esta erogación se imputará al ítem presupuestario según lo detallado en las líneas precedentes.
Fecha de emisión del Certificado 30-08-2019

TERESA TAIBA VALENZUELA
JEFA PLANIFICACION PRESUPUESTARIA



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Folio: ME078020190826102218

MEMORANDUM N° 780

Santiago, 26 de Agosto del 2019

DE : FRANCISCO ACUÑA CASTILLO

A : JORGE TORRES ORTEGA

PRORRECTOR

Para su conocimiento

Estimado Rector:

Junto con saludar, referente a la regularización de los servicios prestados por la empresa Claro Servicios S.A, específicamente de telefonía institucional (SLM), cuyo último convenio se encontraría expirado desde junio 2019, solicito a Usted asignar el presupuesto de \$ 3.763.859.- (tres millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) a fin de regularizar la factura pendiente.

A continuación, se detalla la deuda

PERIODO	N° FACTURA	EMISIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2019-08	4151570	12-08-2019	Telefonía SLM julio	\$ 3.763.859.-
TOTAL				\$ 3.763.859.-

Cabe mencionar, que respecto a la habilitación del servicio SLM por parte de la empresa GTD, quienes se habrían adjudicado la licitación y reemplazarían a Claro Servicios S.A una vez que este se encuentre disponible, comento a Usted que a la fecha aún se encontrarían realizando tanto la instalación de este como la portabilidad numérica correspondiente. Una vez finalizado esto podremos dar de baja los servicios prestados por la Empresa Claro.

Se adjunta factura 4151570.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



FES: \$2y\$10\$4DvpWpW1mrFdXXTnUozhPOvbyGr6ojvHJFvn/9ovFMybF2Ho2qjy
\$2y\$10\$1XzSfb9XD49dC4ly1fyvj.NenaVUIG6RFSqqxeSwRu1x5OJclUrXK

FRANCISCO ACUÑA CASTILLO

JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FAC/NMV

Distribución:

1 - JORGE TORRES ORTEGA-PRORRECTORIA

2 - MAURICIO PARDO MEZA-PRORRECTORIA

3 - MARTA CARRASCO PALMA-PRORRECTORIA

4 - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ-PRORRECTORIA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3363, ESTACIÓN CENTRAL,
Mesa central (+56-2) 2 718 00 00, SANTIAGO, CHILE.



Claro Servicios S.A.
 Giro: Servicios de telecomunicaciones, Servicio de suministro de personal y comunicacion satelital
 Casa Matriz: El Salto 5450;
 Huechuraba, Santiago de Chile
 Teléfono: 22 582 5000
 www.clarochile.cl

R.U.T.: 88.381.200-K
FACTURA ELECTRONICA
 Nº: 4151570

S.I.I. SANTIAGO NORTE

Nombre : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 Giro : Universidades
 Dirección de Envío : AV LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS 3363
 Comuna - Ciudad : SANTIAGO - SANTIAGO

R.U.T. : 60.911.000-7
 Periodo Facturado : Julio - 2019
 Número de Contrato : 25955900

Dirección Comercial : AV LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS 3363



4151570

RESUMEN FACTURA ELECTRONICA

1 Servicio Telefonico Local	\$	0
1.1. Cargo Fijo	\$	3.158.736
1.2. Servicio Local Medido	\$	4.171
1.3. Tramo Local	\$	0
1.4. Tramo Local Internet	\$	0
1.5. Pbx Virtual Ip	\$	0
1.6 Llamadas 800 o numeración especial	\$	0
2 Servicios Adicionales	\$	0
3 Comunicaciones a Móviles y/o Rurales y/u Otros Servicios	\$	0
4 Comunicación Larga Distancia	\$	0
6 Otros Servicios	\$	0
Servicio Privado	\$	0

MONTO AFECTO	: \$	3.162.907
I.V.A. (19%)	: \$	600.952
MONTO EXENTO	: \$	
TOTAL FACTURA	: \$	3.763.859

ÚLTIMO PAGO REGISTRADO AL
 Fecha : 13/06/2019
 Monto : \$ 3.736.824

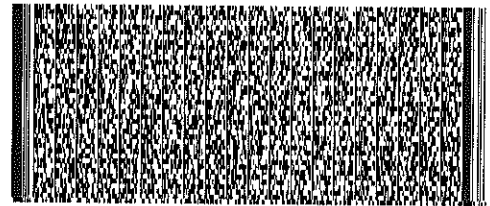
TOTAL A PAGAR \$ 3.763.859

Emisión 12/08/2019

Fecha de Vencimiento 11/09/2019

Total Neto Documento \$ 3.162.907

OBSERVACIONES
 GLOSA: PAQUETE DE 320.000 MINUTOS SLM.



Powered by Sign@ture

Timbre Electrónico SII
 Res. 33 del 2007 - Verifique documento: www.sii.cl



SOMOS IoT. IMPULSAMOS TU NEGOCIO AL SIGUIENTE NIVEL

Claro²empresae



TIMBRE

CANCELADO

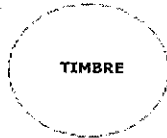
Nombre: _____ R.U.T.: _____ Rodito: _____ Fecha: ____/____/____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Cupón de Pago

FACTURA Nº : 4151570
 FECHA EMISIÓN: 12/08/2019
 PAGAR HASTA : 11/09/2019
 FECHA DE PAGO :
 TOTAL A PAGAR : 3.763.859

Claro Servicios S.A.



TIMBRE



030609110000004151570

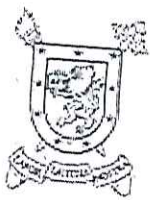


Nombre : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 R.U.T. : 60.911.000-7
 Dirección : AV LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS 3363
 Ciudad : SANTIAGO

MONTO CANCELADO

Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito Redcompra

CONVENIO RECAUDACION BCI: 783



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

ORD. : N° 1195

ANT. : Regulariza y Ordena pago de
servicios que inidca.

MAT. : Cursa con alcance que
indica.

Santiago,

30 SET. 2019

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

A : JEFA UNIDAD DE ADQUISICIONES
SRA. MARCELA TAPIA ARÉVALO

Esta Contraloría ha examinado la legalidad del acto administrativo y ha decidido cursarlo con el siguiente alcance:

Se advierte un incumplimiento de los procedimientos de compras públicas en la contratación de los servicios señalados, sin embargo, se tendrá por prestado conforme el servicio mediante la factura N°226 y factura N° 4151570.

Sin perjuicio de la inobservancia de los procedimientos de contratación pública, se estima que la Universidad cuenta con la habilitación legal para regularizar la situación en comento, únicamente con el objeto de no generar un enriquecimiento ilícito en favor de esta Institución, en cuanto existe una expectativa total y absolutamente justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad. En consecuencia, se dará curso al presente acto administrativo, conforme a lo indicado por la Contraloría General de la República en reiterada jurisprudencia relativa al repudio al enriquecimiento ilícito, que indica fundamentalmente que "en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa".